



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°013-2016-SO-GRL-CRL:09/02/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En sesión ordinaria el pedido verbal formulado por el Consejero Regional representante de la Provincia de Datem de Marañón, Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Alvan respecto al "Derrame de Petróleo en la Cuenca del Río Morona por ruptura del oleoducto"; y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9, literal a) y artículo 10 literal c) de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político, cual concordante con el literal b) del artículo 12 del mismo reglamento, los consejeros regionales tienen como derecho funcional el de proponer normas y acuerdos regionales;

En consecuencia, de conformidad al artículo 39 del Reglamento Interno antes glosado, este consejo en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas complementarias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PRESENTE ACUERDO AL GOBERNADOR REGIONAL, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS Y ASIMISMO DESE A CONOCER A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO.

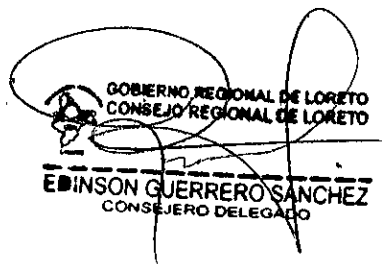
ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR A LA GOBERNACION REGIONAL, OFICIAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL CONJUNTAMENTE CON LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, ASI COMO LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO A TRAVES DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

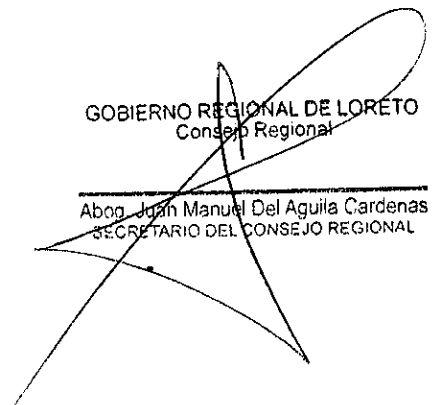
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASI COMO LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado cuenta a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL